

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere al propietario/a del animal/es para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 25 de marzo de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Don Jorge Albiñana Navarro. — Calle Ánimas, 1, La Cabrera (Madrid). — 10/PA-0031/10. — Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 982009105468697, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el Camino de la Granja, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don José Manuel Pérez Villar. — Calle Vitoria, 11, tercero A, San Fernando de Henares (Madrid). — 10/PA-0036/10. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 956000000705600, de su propiedad, en la Asociación Protectora de Animales y Plantas (APAP Alcalá), ubicado en la carretera de Daganzo, kilómetro 5,900, de Alcalá de Henares (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Marta de Mingo Garía. — Plaza Mayor, 5, Cifuentes (Guadalajara). — 10/PA-0059/10. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002139044, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el Camino de la Granja, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción

muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Daniel Andrei Serbán. — Calle Castellana, 8, bajo D, Cadalso de los Vidrios (Madrid). — 10/PA-0087/10. — Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 941000000642013, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Pablo Salinas Redondo. — Calle La Paloma, 7, Villanueva del Pardillo (Madrid). — 10/PA-0088/10. — Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 953000000267520, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Alonso Piñas Rúa. — Calle Brasil, 6, Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0110/10. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 9851000066659392, de su propiedad, en la Mancomunidad de “Henares-Jarama”, ubicada en la plaza del Progreso, 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Ángel Luis Augusto Robles. — Calle Alberto Conti, 1, cuarto C, Móstoles (Madrid). — 10/PA-0125/10. — Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 941000000847888, de su propiedad, en el CPA de Parla, ubicado en la calle Bruselas, 4, de Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandonado y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Yolanda Torosio Fernández. — Calle Vicente Carballal, 21, tercero C, Madrid. — 10/PA-0126/10. — Depositado animal de la especie canina, identificado con el código 953000000804731, en la Delegación de Sanidad y Consumo, ubicada en la avenida de Gibraltar, 2, de la localidad de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/20.100/10)